



Resolución, de 28 de junio de 2024, de la Vicerrectora de Responsabilidad Social Corporativa por la que se convoca el I Premio de Trabajo Fin de Estudios en Materia de Igualdad de Género de la Universidad de la Rioja en el marco del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Conserjería de Salud y Políticas Sociales, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Esta convocatoria se rige por el régimen jurídico del sector público, con especial atención a la normativa aplicable al sistema de subvenciones. Esto incluye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su art. 25.1, encomienda a la educación superior el fomento de la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 7/2023 de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja trata específicamente de la función de la Universidad de La Rioja, estableciendo su art. 34 que se incorporará la perspectiva de género en todas sus disciplinas y áreas de conocimiento, mediante la docencia y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

Partiendo de esta tarea que tiene encomendada la institución universitaria y debido al compromiso de la Universidad de La Rioja con el impulso de la perspectiva de género en los estudios y la investigación, se ha acordado la convocatoria de este premio. El objetivo de la convocatoria es dar visibilidad a las investigaciones realizadas en relación al avance de la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación del enfoque de género y el análisis de la situación de las mujeres, así como el reconocimiento y el apoyo institucional a este tipo de estudios.

Así pues, la Universidad de La Rioja, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa, convoca este premio de acuerdo con las siguientes

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de La Rioja convoca el Premio al mejor trabajo fin de estudios (Trabajo de Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral) presentado en la Universidad de La Rioja, en cualquier rama de conocimiento, con perspectiva de género y/o que haya incorporado el género como categoría de análisis.

2.- El premio otorgado será el siguiente:

- Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado, Fin de Máster o Tesis Doctoral: 900 euros.



II.- REQUISITOS

1.- Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- a) Deberán haber sido presentados por estudiantes de la Universidad de La Rioja.
- b) Deberán haberse presentado y defendido en la Universidad de La Rioja en los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024.
- d) El trabajo podrá estar redactado en castellano o inglés.
- e) La nota obtenida en el Trabajo, en su evaluación oficial habrá sido, como mínimo, de 8.
- f) La temática del trabajo, desde cualquier disciplina científica, deberá aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres.
- g) El trabajo deberá presentar un desglose por sexo de los datos relativos a los sujetos de investigación o justificación de los estudios relativos a un solo sexo.
- h) El trabajo presentado no deberá haber sido premiado con anterioridad. En el supuesto de que se presente el mismo trabajo a diferentes convocatorias de premios, se tendrá que comunicar a la Universidad de La Rioja esta circunstancia. La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresa y formalmente al premio objeto de esta convocatoria.
- i) La persona adjudicataria del premio deberá hacer constar que la Universidad de La Rioja ha premiado el trabajo en todas las difusiones científicas que se deriven de éste.

III.- SOLICITUD

- 1.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 01/07/2024 a las 00.00h, hasta el 20/10/2024 a las 23:59h.
- 2.- Las personas interesadas deberán enviar por sede electrónica dirigida a la Unidad de Igualdad e Inclusión la siguiente documentación:
 - a) ANEXO I: Documento Anexo I de la presente convocatoria debidamente cumplimentado y anónimo.
 - b) ANEXO II: Documento Anexo II de la presente convocatoria debidamente cumplimentado al que se adjuntará escaneada la certificación oficial de la calificación obtenida por el trabajo (deberán presentarse en un único documento).
 - c) Copia en formato PDF del trabajo presentado. Esta copia del trabajo deberá estar anonimizada, sin que conste la autoría ni la tutorización.
- 3.- Las dudas y consultas deberán dirigirse por correo electrónico a la Unidad de Igualdad e Inclusión por correo electrónico: igualdad.inclusion@unirioja.es
- 4.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las bases de esta convocatoria.

En todo caso, la Universidad de La Rioja se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.



IV.- JURADO DE EVALUACIÓN

Para realizar el proceso de selección:

- 1.- Se conformará un jurado específico para evaluar las candidaturas a los premios.
- 2.- El jurado tendrá la siguiente composición:
 - Directora de la Unidad de Igualdad e Inclusión de la Universidad de La Rioja, que actuará como presidenta.
 - Subdirectora General de Igualdad del Gobierno de La Rioja.
 - Tres docentes de la Universidad de La Rioja, con experiencia docente y/o investigadora en la materia, y con el grado de doctora o doctor. En el caso de que alguna de las o los docentes hubieran ejercido la labor de tutoría de alguno de los trabajos presentados se abstendrá en la votación del trabajo afectado.
- 3.- La valoración de los trabajos será motivada, en conformidad con el artículo 35 de la ley 39/2015. La resolución realizada por el jurado deberá basarse en los siguientes criterios:

- Relevancia y originalidad: novedad en la temática o enfoque, interés científico y social del tema e impacto potencial de las aportaciones para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. También se tendrá en cuenta la aportación del estudio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Hasta 3 puntos.
- Calidad: fundamentación teórica actualizada y pertinente, objetivos debidamente especificados, rigor en el tratamiento de los datos, minuciosidad del trabajo y claridad expositiva, todo ello en relación con la igualdad entre mujeres y hombres. Hasta 3 puntos.
- Tratamiento de la perspectiva de género en el trabajo: inclusión de la variable sexo en toda la investigación (participantes, resultados, conclusiones, etc.), análisis de género y/o temática feminista en metodología y resultados, discusión relevante sobre sexo/género e impacto de género de los resultados y conclusiones. Hasta 4 puntos.

V.- PREMIOS

- 1.- El Jurado fallará, una vez evaluados los trabajos, y elevará la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico. La Resolución Rectoral será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la UR con anterioridad al 1 de noviembre de 2024.
- 2.- Se establecerá un único premio, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésits y reservándose la posibilidad de dejar desierto el premio. El premio está financiado con la colaboración del Gobierno de La Rioja.
- 3.- Los premios previstos serán los siguientes:
 - Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado, Fin de Máster o Tesis Doctoral: 900 eurosEl premio se encuentra sujeto a la retención correspondiente, según la legislación vigente.

VI.- ENTREGA DE PREMIOS

- 1.- El premio será formalmente notificado a la persona premiada y se hará público en la página web de la Universidad de La Rioja
- 2.- Tendrá lugar igualmente un acto de entrega del premio y presentación del trabajo. El acto y la modalidad del mismo será publicitado con la suficiente antelación.



VII.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este premio supone la aceptación de todas las bases y de la resolución de la presente convocatoria y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La Universidad de La Rioja se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.

VIII.-PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes conservan los derechos de autoría y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre sus obras. Sin embargo, al participar en el I Premio de Trabajo Fin de Estudios en materia de igualdad de género, otorgan a la Universidad de La Rioja una licencia no exclusiva para utilizar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar las obras presentadas con fines educativos, de investigación, divulgación y de promoción del premio y de las actividades de la universidad.

Las personas participantes aceptan que la Universidad de La Rioja pueda publicar sus obras total o parcialmente, en cualquier medio, incluyendo, pero no limitado a publicaciones impresas, sitios web, y redes sociales siempre mencionando la autoría de las mismas.

La Universidad de La Rioja no será responsable de cualquier reclamación de terceros derivada de la infracción de derechos de autor otros derechos de la propiedad intelectual relacionada con las obras presentadas por las y los participantes.

IX.-DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados pasarán a ser tratados por la Universidad de La Rioja como responsable del tratamiento.

Los datos personales de los participantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la única finalidad de la gestión del I Premio de trabajo fin de estudios en materia de igualdad de género de la Universidad de La Rioja.

La base legal para el tratamiento de estos datos es el ejercicio de poderes públicos, artículo 6.1.e) del RGPD y artículo 2.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales: Base de Datos Nacional de Subvenciones; Tablón Oficial Electrónico, Web y Redes Sociales Institucionales de la Universidad de La Rioja.

Los datos serán conservados durante la tramitación del premio

Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es. También podrán ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.



X.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por el Rector las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Disposición Adicional: Recurso Administrativo

Contra las presentes bases reguladoras de la subvención, podrá interponerse recurso de alzada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

En esta norma se faculta al Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa para dictar las instrucciones necesarias al objeto de desarrollar e interpretar dicha normativa.

Vicerrectora de Responsabilidad Social Corporativa

(Resolución Vicerrectora de Responsabilidad Social Corporativa 28/06/2024)